

DISPOSICIÓN N°:28/22.-
NEUQUÉN, 7 de abril de 2022.-**VISTO:**

El Expediente OE-8016-C-19, OE-8077-C-19 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-8016-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 03/12/19 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7654 ocurrida el día 30/11/19;

Que el Expediente OE-8077-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 10/12/19 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7669 ocurrida el día 08/12/19;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 056-07/21 en el cual se manifiesta que las contingencias fueron producidas por remodelación de red de MT y plantado de columnas;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones:

Que el área técnica aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor a las contingencias con las siguientes aclaraciones;

Que para la contingencia 7654 existe un corte autorizado de 13 a 18 hs. para la SET 117 y un corte no autorizados desde las 18:01 a 19:10 hs (1:09 min) para la SET indicada;

Que para la contingencia 7669 existe un corte autorizado de 6 a 11 hs. para las SETs 115-233-552-630-439-138-427-455 y un corte no autorizados desde las 11:01 a 9:15 hs (14 min) para las SETs indicadas;

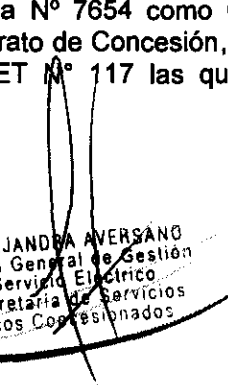
Que el área Legal emitió Dictamen N° 65/21 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que se debe hacer lugar conforme a lo dictaminado por el área técnica;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7654 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 13 a 18 hs. para la SET 117.

ARTÍCULO 2°: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7654 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado desde las 18:01 s 19:10 hs. (1:09 min) para la SET N° 117 las que en consecuencia integrarán los índices de calidad.-




Dra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados

ARTÍCULO 3º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7669 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 4º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO


Cra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados